



|                  |   |
|------------------|---|
| Expediente nº:   | <b>15/2022/SESJGL</b>                                       |
| Procedimiento:   | <b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b> |
| Asunto:          | <b>Junta de Gobierno Local</b>                              |
| Unidad Orgánica: | <b>Secretaría General</b>                                   |

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Despacho de Alcaldía, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día **veintiséis de julio de dos mil veintidós**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

|                                  |                    |
|----------------------------------|--------------------|
| Luís María García Chamorro       | Presidenta         |
| Antonio José Escámez Rodríguez   | 2º Tte. de Alcalde |
| José Manuel Lemos Perea          | 3º Tte. de Alcalde |
| Débora Juárez Castillo           | 5º Tte. de Alcalde |
| Concepción Abarca Cabrera        | 6º Tte. de Alcalde |
| María Inmaculada Torres Alaminos | 7º Tte. de Alcalde |
| Estefanía Contreras Salmerón     | Secretaria         |

### **AUSENTES**

|  |                    |
|--|--------------------|
| María De Los Ángeles Escámez Rodríguez | 4º Tte. de Alcalde |
| Nicolás José Navarro Díaz              | 1º Tte. de Alcalde |

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Secretaría General.**

**Número: 15/2022/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19.07.2022

Se acuerda por unanimidad su aprobación.



## 2. Urbanismo.

Número: 2525/2021.

APROBACIÓN CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA CARGA SUPLEMENTARIA DEL SECTOR SUS MOT-6 DEL PGOU DE MOTRIL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1º) Aprobar como Convenio de Gestión Urbanística la propuesta presentada por Dª Mª Lourdes Jiménez del Río, en nombre y representación, como Presidenta, de la Junta de Compensación del sector SUS MOT-6, que tiene por objeto regular y determinar la forma en la que se dará cumplimiento a la carga urbanística suplementaria establecida por el PGOU sobre el referido sector, siendo el plazo de vigencia hasta el cumplimiento de cada una de las cláusulas contenidas en el mismo.

2º) El referido Convenio, una vez suscrito, se depositará en el Registro de Convenios Municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada haciendo constar al menos: el previo depósito en el Registro de Convenios, identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

3º) Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación del Sector SUS MOT-6, advirtiéndole de los recursos que caben contra la misma.

## 3. Medio Ambiente.

Número: 7/2022/CA.

PROPIUESTA DE APROBACION CALIFICACION AMBIENTAL DE CAFÉ-BAR CON COCINA PROMOVIDO POR Dª. LORENA MALDONADO CABELLO

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

**Primero.-** Calificar favorablemente la instalación un **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA** para desarrollar la actividad de “CAFÉ-BAR CON COCINA”, en local sito en calle Azucarera Nuestra Señora de Lourdes nº 8, modulo 5, local 17 en Motril, (Refº. Catastral nº 2872701VF5627B0017GJ).

**Segundo.-** Clasificar la actividad, de acuerdo con el Decreto 155/2018, de 31 de julio, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, como **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA**, clasificado en los apartados **III.2.7.a) Establecimiento de hostelería sin música, con un aforo máximo del local de 50 personas.**

**Tercero.-** Comunicar a **Dª. LORENA MALDONADO CABELLO**, que deberá obtener la correspondiente **licencia de obras** para la instalación de la actividad solicitada que



deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos y las que a continuación se señalan:

- A. En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y con carácter previo al inicio de la actividad:
  - Copia de la comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de las distintas actividades afectados.
  - Certificado de cumplimiento de las normas de calidad acústica, previstos en el Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (**ensayo acústico**).
- B. En cuanto a la solicitud de licencia de obras de la instalación deberá aportarse memoria valorada de la totalidad de las obras a ejecutar, para la tramitación de la Licencia/Declaración Responsable de obra, ya que sólo se aporta la obra correspondiente a instalación.

**Cuarto.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación** de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

**Quinto.-** La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el



artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan.

Visto bueno